

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. No. 110014003040 2019 – 01341 00**

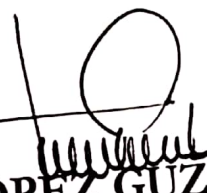
Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las comunicaciones provenientes del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (FRV) y de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, las mismas póngase en conocimiento de la parte actora.

Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los ordinales tercero y cuarto del auto calendado 9 de diciembre de 2019 y a lo ordenado en auto adiado 27 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**